



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1828/2019.-

DECRETO N° 4786 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1828/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% del Agente Luna Hugo Benjamín, D.N.I. N° 31.711.663, Legajo N° 16.670, mediante Resolución N° 1072-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de Resolución N° 1566-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado a Situación Pasiva a partir del 09-11-2012 conforme lo dispuesto por el artículo 98° inc. g) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 a los efectos de determinar las inasistencias laborales;

Que, a través de Resolución N° 1072-DP/19, se dispuso dictar el sobreseimiento del Agente en la causa administrativa referida y seguidamente levantar su Situación Pasiva, reintegrándolo al Servicio Efectivo a partir del 13-05-2019, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1828/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% del AGENTE LUNA HUGO BENJAMIN, D.N.I. N° 31.711.663, LEGAJO N° 16.670, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1072-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-28 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

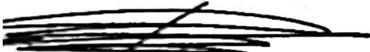
4786

///CORRESPONDE A DECRETO N°

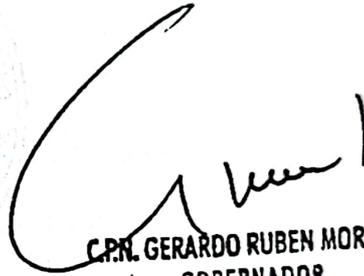
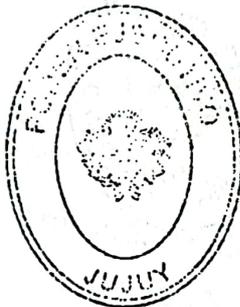
-MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



C. P.N. CARLOS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY

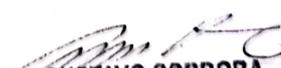


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

S COPIA FIEL



DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy